

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Con Andalucía Izquierda Unida Paradas:

D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Lázaro González Parrilla
D^a. M.^a. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco Javier Jiménez Morillas

Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

D^a. M.^a. Carmen Galindo Ramírez
D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón
D. Manuel Rodríguez Escobar
D^a. Ángela M.^a. Macho Montero
D. Manuel López Montero

Grupo Partido Popular:

Excusan su ausencia:

D. Stiven Vargas Arenas

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veinte horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024.
3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DOTACIONAL DE LA ANTIGUA BARRIADA PIO XII, PROCEDIMIENTO TRAMITADO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE OBRAS Y ACTIVIDADES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/PPP_01/000001.
4. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024.
5. DACIÓN DE CUENTA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA Y PAGO POR COPIA (RENTING) DE SEIS (6) EQUIPOS MULTIFUNCIÓN.
6. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

7. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	1/28



- 8. MOCIONES.
- 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, haciendo constar que, inicialmente, el numero de concejales presentes son once de los trece que conforman el plenario, dado que el Sr. Concejale del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D. Manuel Rodríguez Escobar, se incorpora a la sesión una vez iniciada esta, siendo las 20:47 h. durante el debate del punto segundo.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil veinticuatro distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación del Presupuesto del ejercicio de 2024, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/IPR_01/000001.**

Considerando que, con fecha 06/11/2024, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, según memoria-propuesta obrante en el expediente de su razón con CSV: IV7VVQLTDNJ63BP2VR5W4TT67Y, verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sobre la base del presupuesto de la Entidad Local y el estado de previsión de la sociedad mercantil el presidente de la entidad ha formado el presupuesto general para el año 2024.

Visto que, con fecha 06/11/2024, se ha emitido informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, documentos ambos

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	2/28

obrantes en el expediente de su razón con los siguientes CSV, verificables en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>:

- CSV: IV7VVQJCFAOYTJBMCN7WMAHEBY (informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto)
- CSV: IV7VVQJCFAOYTJBMCN7WMAHEBY (informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera)

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Secretario-Interventor accidental y obrantes en el expediente de su razón con los siguientes códigos seguros de verificación (CSV), verificables en el siguiente enlace: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>

CSV: IV7XFT7CFQUJ736OXUIF77SWEY
CSV: IV7XFXISFDXS5K7YU4AREJCRCM

Visto lo preceptuado en el artículo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando conformidad al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor los siete ediles integrantes del grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y la abstención de los cinco ediles integrantes del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuestos Generales para **2024**, con el siguiente resumen por Capítulos de cada una de las entidades que lo componen:

AYUNTAMIENTO DE PARADAS
PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	4.261.630,99 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.429.469,80 €
3	Gastos financieros	15.500,00 €
4	Transferencias corrientes	367.788,64 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	351.943,45 €
GASTOS CORRIENTES		6.426.332,88 €

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	3/28



6	Inversiones reales	266.223,37 €
7	Transferencias de capital	7.100,00 €
8	Activos financieros	6.000,00 €
9	Pasivos financieros	259.467,00 €
GASTOS DE CAPITAL		538.790,37 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.965.123,25 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	2.714.204,74 €
2	Impuestos indirectos	85.320,55 €
3	Tasas y otros ingresos	1.407.947,49 €
4	Transferencias corrientes	2.499.168,97 €
5	Ingresos patrimoniales	43.646,01 €
INGRESOS CORRIENTES		6.750.287,76 €
6	Enajenación inversiones reales	214.835,49 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		214.835,49 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.965.123,25 €

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE PRODEPARADAS, S.L.

PREVISIÓN DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	159.802,24 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
GASTOS CORRIENTES		159.802,24 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	4/28



8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		159.802,24 €
PREVISIÓN DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	159.802,24 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
INGRESOS CORRIENTES		159.802,24 €
6	Enajenación inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		159.802,24 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

GASTOS POR CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS, SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓN (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. GASTOS DE PERSONAL	4.261.630,99 €	159.802,24 €	4.421.433,23 €	0,00 €	4.421.433,23 €
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	1.429.469,80 €	0,00 €	1.429.469,80 €	0,00 €	1.429.469,80 €
III. GASTOS FINANCIEROS	15.500,00 €	0,00 €	15.500,00 €	0,00 €	15.500,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	367.788,64 €	0,00 €	367.788,64 €	159.802,24 €	207.986,40 €
V. FONDO DE CONTINGENCIA	351.943,45 €	0,00 €	351.943,45 €	0,00 €	351.943,45 €
GASTOS CORRIENTES	6.426.332,88 €	159.802,24 €	6.586.135,12 €	159.802,24 €	6.426.332,88 €
VI. INVERSIONES REALES	266.223,37 €	0,00 €	266.223,37 €	0,00 €	266.223,37 €

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	5/28



VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
IX.PASIVOS FINANCIEROS	259.467,00 €	0,00 €	259.467,00 €	0,00 €	259.467,00 €
GASTOS DE CAPITAL	538.790,37 €	0,00 €	538.790,37 €	0,00 €	538.790,37 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.965.123,25 €	159.802,24 €	7.124.965,49 €	159.802,24 €	6.965.123,25 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

INGRESOS POR CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS, S L (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓN (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.909.248,07 €	0,00 €	2.909.248,07 €	0,00 €	2.082.266,61 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	85.320,55 €	0,00 €	85.320,55 €	0,00 €	91.392,69 €
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	1.407.947,49 €	0,00 €	1.407.947,49 €	0,00 €	966.225,01 €
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.409.168,97 €	159.802,24 €	2.568.971,21 €	159.802,24 €	2.409.168,97 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	9.103,68 €	0,00 €	9.103,68 €	0,00 €	9.103,68 €
INGRESOS CORRIENTES	6.910.788,76 €	159.802,24 €	7.070.591,00 €	159.802,24 €	6.910.788,76 €
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	54.334,49 €	0,00 €	54.334,49 €	0,00 €	54.334,49 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IX.PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL	54.334,49 €	0,00 €	54.334,49 €	0,00 €	54.334,49 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.965.123,25 €	159.802,24 €	7.124.925,49 €	159.802,24 €	6.965.123,25 €

Segundo.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo.

Tercero.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2023, con la denominación, número clasificación y características que se expresan:

PLANTILLA 2024

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	6/28



Denominación plazas	Nº plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Arquitecto/a	2	A1	26	Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto
Técnico/a Admón. General	1	A1	25	Administración General	Técnica	Superior	Técnico Admón. Gral.
Secretario-Interventor	1	A2	26	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención		
Arquitecto técnico	1	A2	24	Administración Especial	Técnica	Medio	Arquitecto Técnico
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	23	Administración Especial	Técnica	Medio	Ingeniero Técnico Industrial
Diplomado Relaciones Laborales	1	A2	22	Administración Especial	Técnica	Medio	Diplomado Relaciones Laborales
Técnico/a Superior en Informática	1	BB	20	Administración Especial	Técnica	-	Técnico Superior Informática
Oficial Jefe de Policía	1	C1	22	Básica de la Policía Local			Oficial
Oficial de Policía	1	C1	22	Básica de la Policía Local			Oficial
Policía Local	12	C1	18	Básica de la Policía Local			Policía
Administrativo/a	2	C1	20-19	Administración General	Administrativa		
Auxiliar Administrativo/a	8	C2	18-16	Administración General	Auxiliar		
Conserje	1	E	10	Administración General	Subalternos		
Notificador/a	1	E	10	Administración General	Subalternos		
Operarios de limpieza	3	E	10	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operarios

CAMBIO SOBRE PLANTILLA ANTERIOR

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	7/28



- Se declaran a extinguir las siguientes plazas sobre 2023: Ninguna.
- Se amortizan las siguientes plazas sobre 2023: Ninguna
- Se crean las siguientes plazas sobre 2023: 1 Puesto de Oficial de Policía.
- Se reconvierten las siguientes plazas sobre 2023: 1 Puesto de Administrativo/a a 1 puesto de Arquitecto/a

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Técnico/a Punto de Información Municipal	1	1	Licenciatura en derecho	
Psicólogo/a	1	1	Licenciado/a en Psicología	
Psicólogo/a Servicios sociales	1	1	Licenciado/a en Psicología	
Trabajador/a Social	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Trabajo Social	
Trabajador/a Social	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Trabajo Social	A tiempo parcial
Educador/a	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Educación Social	
Maestro/a educación infantil	1	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	
Agente Igualdad	1	2	Bachiller o Técnico	
Agente desarrollo local	1	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	
Técnico/a educación infantil	1	3	Técnico Superior o equivalente	
Coordinador deportivo	1	4	Bachiller o Técnico	

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	8/28



Animador/a Socio-Cultural	1	4	Bachiller o Técnico	
Agente dinamizador de la juventud	1	4	Bachiller o Técnico	
Oficial 1ª Capataz	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª Albañil	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	En virtud de acta de conciliación judicial suscrita ante el Secretario del Juzgado nº1 de Sevilla, con fecha 19/07/2011.
Oficial 1ª Albañil	2	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª electricista	1	4	Bachiller o Técnico	
Conductor-Mecánico maquinaria	1	4	Bachiller o Técnico	
Oficial 2ª albañil	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Oficial 2ª mantenimiento	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Peón /a albañil	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Peón/a albañil (Conductor maquinaria)	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Conductor/a de camión	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria	
Conductor/a de camión/barredora	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria	

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	9/28



Sepulturero/a	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliares Administrativos	6	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliar biblioteca	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliar Jardín de Infancia	5	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Monitor/a deportivo	4	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Monitor cultural	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Monitor/a de mediación	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Conserje	1	6	Certificado de escolaridad	
Operarios/as Servicio Ayuda a Domicilio	6	6	Certificado escolaridad	
Guarda mantenedor	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda de mercado	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda Polideportivo	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda campo de fútbol	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda Mantenedor de instalaciones deportivas	1	6	Certificado escolaridad	
Operario medios de comunicación	3	6	Certificado escolaridad	
Operario/a limpieza edificios municipales	7	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	10/28



Operario/a S. Recogida Basuras y limpieza viaria	1	6	Certificado escolaridad	
Auxiliares	1	6	Exento de titulación concreta	
Dinamizador/a Guadalinfo	1	2	Bachiller o Técnico	

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR					
• Se amortizan los siguientes puestos sobre 2023: Ninguno • Se crean los siguientes puestos sobre 2023: 1 Puesto de dinamizador/a Guadalinfo; 1 Puesto de Conserje/repartidor/a • Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2023: Ninguno • Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2023: Ninguno					

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA					
Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Duración del contrato	Observaciones
Maestro/a educación infantil	2	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	1 año	
Técnico/a educación infantil	1	3	Técnico Superior o equivalente	1 año	
Conserje-repartidor/a	1	6	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	1 año	
Oficial 2ª	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia		
Peón/a de obras y cementerio	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	1 año	
Socorrista piscina	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	3 meses	

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4		Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4		Página	11/28



Otros sin determinar	Sin determinar		Sin determinar	Sin determinar	Ag. Censo, operarios, administrativos, etc., según necesidades surgidas
----------------------	----------------	--	----------------	----------------	---

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR
• Se crean los siguientes puestos sobre 2023: Ninguno • Se amortizan los siguientes puestos sobre 2023: 1 Puesto de operario/a SAD • Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2023: Ninguno • Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2023: Ninguno

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	37 plazas
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	72 puestos
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	7 puestos

Cuarto.- Ordenar la exposición al público del presente acuerdo, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Ordenar la remisión de sendas copias del mismo una vez aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artº. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenar el suministro de información conforme a la Orden HAP/ 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sexto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local, incluida la del Ayuntamiento y de la sociedad mercantil local Prodeparadas, S.L., de él dependiente,

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	12/28



ordenando su publicación en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

1. Masa salarial del personal laboral de este Ayuntamiento: 1.922.514,94 €.

Séptimo.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DOTACIONAL DE LA ANTIGUA BARRIADA PIO XII, PROCEDIMIENTO TRAMITADO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE OBRAS Y ACTIVIDADES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/PPP_01/000001.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unidad Paradas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación de Estudio de Detalle en parcela dotacional de la antigua barriada Pio XII, procedimiento tramitado en la Oficina Municipal de Obras y Actividades con número de expediente **2024/PPP_01/000001.**

Visto que, previo los trámites procedimentales oportunos y dando conformidad a los informes técnico y jurídico favorables emitidos y obrantes en el expediente de su razón con CSV IV7U5TDDDD5Z3KMSQ4H5A7TVMM y IV7X6T7TNP4TX6EMXUXUIYCC74, respectivamente y verificables ambos en el enlace <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>, con fecha 13 de mayo de 2024 y mediante Resolución de Alcaldía núm. 392/24 (CSV: IV7U5SZDDNZ7XDHZ6IHGH4265Y, verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en parcela Dotacional de la antigua Barriada Pío XII, según expediente núm. 2024/PPP_01/000001

Visto que dicho expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.a) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante RGLISTA) se ha sometido a información pública, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 116, de fecha 17 de junio de 2.024, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Corporación, inserto en el portal web del Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	13/28



(<https://www.paradas.es/es/>), desde el 27/06/2024 hasta el 28/07/2024.

Visto, igualmente, que el contenido del instrumento de planeamiento se ha publicado también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paradas, en cumplimiento de las exigencias de publicidad activa conforme a lo preceptuado en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Visto que la apertura del trámite de información pública ha sido notificada a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle, con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

Visto que en el citado período de información pública, no se han presentado alegaciones ni sugerencias, según se acredita mediante diligencia obrante en el expediente de su razón, diligenciada con el CSV: IV7U5WQ7ZJOD5CJYAJXTH4IQGE, verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>.

Visto que no se ha requerido la emisión de informe, dictamen u otro tipo de pronunciamiento, según su propia normativa, a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos como legalmente preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, al no observarse intereses públicos afectados en la aprobación pretendida.

Visto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.5 de la LISTA y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 79 de la LPACAP, se ha formulado consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, no habiéndose emitido informe alguno al respecto una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 80.2 de la citada LPACAP, por lo que, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º del dicho artículo podrá proseguirse la actuación al no tener dichos informes carácter preceptivo.

Considerando que, según el informe técnico emitido, el Estudio de Detalle de referencia contiene la documentación acorde a su objeto de conformidad con lo que establecen el artículo 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), y

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	14/28



el artículo 94.4 del RGLISTA, justificándose, en este sentido, en el propio documento la no inclusión de un estudio económico/financiero ni de un informe o memoria de sostenibilidad económica dado que dicho instrumento de planeamiento no supone incorporar nuevo suelo al proceso de urbanización, ni la reforma o renovación de la urbanización ni la realización de una actuación de dotación, ya que se trata de una mera modificación de las alineaciones.

Considerando que, dando conformidad a lo informado por los servicios técnicos municipales, en el proyecto de Estudio de Detalle se han tenido en cuenta el objeto y las determinaciones previstas en el Art.71 de la LISTA, y su contenido documental se ajustaría a las determinaciones de los artículos 62 de la LISTA y 85 de su Reglamento General, teniendo acomodo con la ordenación estructural contenida en el planeamiento general, no incumpliendo, por otra parte, las prohibiciones contempladas en el apartado 2 del artículo 94 del citado texto reglamentario, en cuanto que no se modifica el uso urbanístico del suelo, ni altera la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementa el aprovechamiento urbanístico o afecta negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito.

Considerando que, dado que los Estudios de Detalles son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística, no resulta preceptivo el informe por parte de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme a lo preceptuado en el artículo 75.2.b de LISTA.

Considerando que el artículo 75.1 de la LISTA, establece que corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes Especiales que tengan incidencia supralocal y sus innovaciones, cuya tramitación y aprobación corresponde a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando que el artículo 22,2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno municipal la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

Considerando que se han cumplido el procedimiento establecido en la normativa vigente para la tramitación del presente

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	15/28



instrumento de ordenación urbanística, y que ha quedado acreditada la conveniencia y oportunidad urbanística para la aprobación del mismo.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5), acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el siguiente Estudio de detalle redactado por la Arquitecta municipal, según documento diligenciado con el siguiente código seguro de verificación (CSV) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle (CSV: IcpAayKh+hbAtYUowSS6ag==)
Ámbito:	parcela municipal, de uso dotacional, ubicada en la antigua Barriada Pío XII
Instrumento que desarrolla:	modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas relativa a la recalificación de uso dotacional a residencia de la antigua sede de Correos, procedimiento tramitado con número de expediente 17/165 y aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 28/07/2022
Objeto:	reajustar las alineaciones y volúmenes de la citada parcela
Clasificación del suelo:	Urbano consolidado, conforme a la modificación aprobada del PGOU vigente.
Calificación del suelo:	Área Intermedia y Periferia

Segundo.- Disponer la inscripción en el Registro Administrativo municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, del citado instrumento de ordenación complementaria, dentro de la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de planeamiento urbanístico.

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	16/28



Tercero.- Remitir el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA, 112.1.c) de su Reglamento General y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, así como para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro, entrando en vigor el instrumento de ordenación una vez realizados dichos trámites y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Quinto.- Disponer la publicación del documento en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Sexto.- Dar cuenta de lo resuelto al Encargado del Registro Administrativo Municipal, a la Oficina de Obras y Actividades y a la Secretaría General, a los efectos de la inscripción y publicación del citado documento.

Séptimo.- Notificar lo resuelto a los interesados haciéndoles constar que el presente acto agota la vía administrativa, así como los recursos que proceden contra el mismo.

4. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de los informes de morosidad y período medio de pago correspondiente al **tercer trimestre de 2024**, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	17/28



su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta al Pleno de los informes emitidos conjuntamente por el Tesorero y por el Secretario-Interventor a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone que "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Igualmente se da cuenta al Pleno del cálculo de los períodos medios de pago, calculados en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, la Corporación queda enterada de los informes trimestrales de morosidad y de los períodos medios de pago conforme a lo preceptuado en los artículos 4.3 y 5.4 de la citada Ley 15/2010, donde se recoge la deuda pendiente con proveedores correspondiente al referido trimestre.

5. DACIÓN DE CUENTA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA Y PAGO POR COPIA (RENTING) DE SEIS (6) EQUIPOS MULTIFUNCIÓN..- Seguidamente, a instancia del Sr. Alcalde, el Sr. Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Alejandro Ternero Vera, en cumplimiento de lo dispuesto en el dispositivo séptimo del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno municipal, al punto 6º del orden del día de la sesión celebrada el paso 27 de julio de 2024 con carácter extraordinaria y urgente, en relación al expediente de contratación de referencia, da cuenta al pleno de la Resolución de la Alcaldía núm. 890/24, del 11/11/2024, en virtud de la cual se resuelve la adjudicación del contrato de referencia, matizando, igualmente,

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	18/28



que con fecha 12 de noviembre de 2024 ha quedado formalizado el oportuno contrato, documentos ambos obrantes en el expediente de su razón con los siguientes códigos seguros de verificación (CSV) y verificables en el siguiente enlace <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>:

- Resolución de Alcaldía núm. 890/24: (CSV) nCV/Lr/4L4EMkn/P3Vf+QA==
- Contrato: (CSV) 8hvlUfFKqE5CHjzjCUIZog==

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas, la misma queda enterada.

6. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.– Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

- Resoluciones de la Alcaldía números 373/2024, 374/2024, 408/2024, 409/2024, 441/2024, 442/2024, 458/2024, 468/2024 793/2024, 815/2024, 823/2024, 887/2024, 888/2024 y 906/2024, respecto a las facturas relacionadas en las mismas relativas unas a prestaciones contratadas prescindiendo del procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y otras con omisión de la función interventora en cuanto gastos recurrentes, repetitivos y no excepcionales o cuyo importe supera el umbral cuantitativo del contrato menor, por lo que deberían haber sido licitados a través de contratos mayores.
- Resoluciones de la Alcaldía número 834/2024 y 896/2024, respecto a la anulación de derechos reconocidos en la contabilidad municipal por la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, concretamente en la tarifa primera del Servicio de Atención Socioeducativa, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2024.
- Resolución de la Alcaldía número 823/2024 relativa a liquidación de la tasa por la atención socioeducativa de las plazas concertadas, como máximo en la cuantía correspondiente al 50 por cien de lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre la Consejería de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Paradas para la financiación de los puestos escolares de la escuela infantil municipal de Paradas.

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	19/28

La Corporación queda enterada.

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

7. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.- A continuación, se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía n°	Referencia del G.F.A.
898/2024	GC-24-077
900/2024	GC-24-076
897/2024	GC-24-075
902/2024	GC-24-074
868/2024	GC-24-073
865/2024	GC-24-072
867/2024	GC-24-071
866/2024	GC-24-070
861/2024	GC-24-069
860/2024	GC-24-068
859/2024	GC-24-067
835/2024	GC-24-066
833/2024	GC-24-065
813/2024	GC-24-064
805/2024	GC-24-063
803/2024	GC-24-062
804/2024	GC-24-061
812/2024	GC-24-060
799/2024	GC-24-059
792/2024	GC-24-058
782/2024	GC-24-057
833/2024	GC-24-065

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	20/28



- Resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia de la Transferencia
905/2024	TC-24-059
899/2024	TC-24-058
901/2024	TC-24-057
903/2024	TC-24-056
869/2024	TC-24-055
857/2024	TC-24-054
858/2024	TC-24-053
862/2024	TC-24-052
824/2024	TC-24-051
825/2024	TC-24-050
814/2024	TC-24-049
806/2024	TC-24-048
798/2024	TC-24-046
794/2024	TC-24-045
781/2024	TC-24-044

La Corporación queda enterada.

8. MOCIONES.-

No las hubo.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º. La Sra. Portavoz del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D^a. María del Carmen Galindo Ramírez, dirigiéndose al Delegado de Medios de Comunicación, el Sr. Concejal D. Alejandro Ternero Vera, pregunta al mismo sobre la documentación que solicito en su día cuando en agosto, en una reunión informar, se les informó sobre una modificación que se pretendía hacer en relación al Consejo de Administración de la Radio.

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	21/28



El Sr. Ternero le responde que aún no se ha llevado a cabo dicha modificación, manifestando su compromiso de enviarle la documentación en esta misma semana en cuanto esté. Igualmente, señala que cualquier cosa que haya que ver se tratará en Comisión Informativa, como ya indicó.

2°. Recuerda ahora la Sra. Galindo que en el último pleno hizo un ruego respecto a dos plazas con movilidad reducida que había solicitado un particular, la cuales habían sido denegadas sin motivación jurídica por el Sr. Alcalde y respecto de las cuales solicito informes de la policía y de los técnicos competentes, matizando que aún no se le ha hecho llegar los mismos. En tal sentido, pregunta si le va a remitir dicha documentación.

El Sr. Alcalde le responde que, tal y como ya se le indico, próximamente se elaborará un estudio, que comprenderá el tema de los aparcamientos y que, conforme al mismo, se actuará.

La Sra. Galindo insiste en su pregunta de si se les van a remitir dichos informes.

El Sr. Alcalde le indica que ya se le pasó lo respuesta por escrito que se le dio a la solicitante.

La Sra. Galindo le rebate que eso no es lo que ahora está pidiendo, matizando que insiste en el ello para que lo tenga en cuenta.

El Sr. Alcalde expresa su compromiso de tratar el tema de nuevo con la Policía, a ver si tienen redactado algún informe al respecto.

3°. En relación a la Resolución 833/2024, relativa a la gestión municipal de emergencia social para 2024, pregunta ahora la Sra. Galindo a la Delegada de Servicios Sociales, como está este tema.

Toma la palabra Dña. Lorena Portillo Portillo quien responde que en próximas fechas, antes de acabar el año, se celebrará un Consejo donde se dará cuenta de ello.

4°. En relación a la Resolución 659/2024, referida al Programa de Servicios de Juventud, denominado "Promoción de Valores Ciudadanos" con una aportación provincial de 6.000 €, la Sra. Galindo pregunta a la Delegada de Igualdad que es lo que se pretende hacer con ello o que es lo que se ha podido ejecutar ya.

Toma la palabra D^a. M^a. Teresa Rodríguez Bascón quien responde que una vez tenga la información se la hará llegar

5°. En relación a la Resolución 860/2024, referida al Programa de Servicios de Juventud, denominado "Promoción de valores ciudadanos, tu aportas tu ganas" también con una aportación de Diputación de 6.000€, de nuevo dirigiéndose a la Sra. Rodríguez Bascón como Delegada de Juventud, pregunta que es lo que se pretende ejecutar y con que colectivos.

La Sra. Rodríguez Bascón de nuevo le responde que está trabajando al respecto con los técnicos y que una vez recopile la información se la hará llegar

6°. En relación a la Resolución 861/2024 referida a un programa también de Diputación de fomento de valores ciudadanos, pregunta a la Delegada de Participación Ciudadana en que se están invirtiendo los 6.647 € que la Diputación aporta para el programa denominado "Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos".

La Sra. Portillo Portillo le informe que ahora mismo se están apuntando la gente en los distintos programas, si bien aún no se ha llevado aún ninguno a cabo.

7°. Toma ahora la palabra el Sr. Concejal del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D. Manuel Rodríguez Escobar quien pregunta en que situación se encuentra, actualmente, el Centro de Alzheimer y el Refugio de Animales.

Inicialmente, toma la palabra la Sra. Portillo Portillo quien en relación al Centro de Alzheimer, informa que hoy mismo técnicos de Serranía Suroeste han estado en el centro para fiscalizar la subvención que otorgaron al Ayuntamiento para el equipamiento y mobiliario del mismo, matizando que espera que con ello se termine ya con este tema de la subvención y que, a continuación, se iniciará el tema del convenio con la asociación, reconociendo, no obstante, que los mismos ya están en el Centro, pues era su ilusión y de las familias no volver a la M11 tras el verano, si no instalarse ya en el nuevo Centro.

En cuento al Refugio de Animales, el Alcalde informa que estos días están pendientes de un estudio acústico por parte de la empresa que ha ejecutado las obras para, una vez ello, poner en activo del edificio.

El Sr. Rodríguez replica que le parece perfecto que se estén ultimando todo los trabajos necesarios para poner en marcha ambos

centros, si bien su pregunta, en relación al Centro de Alzheimer, dada la repercusión personal que el mismo tiene, tanto para las personas que son tratadas allí, como de sus familias, es de que manera tiene previsto el Ayuntamiento implicarse en la puesta en marcha y el buen funcionamiento del mismo, matizando que a pesar de lo bien que lo está haciendo la asociación, no cree que ello sea suficiente, reiterando que entiende necesario la total implicación del Ayuntamiento al respecto para que tenga una repercusión eficaz y eficiente en la población de Paradas.

La Sra. Portillo Portillo recuerda que el equipo de gobierno apostó desde el inicio por esta asociación que nace, matiza al respecto, gracias al apoyo institucional del Ayuntamiento, llegando hasta donde se ha llegado ahora con este Centro, de ahí que, en un principio, van a postar por ellos para que sean los que estén "al pié del cañón", matizando que ahora mismo, con los usuarios que tienen, 19, el apoyo de personal que les facilita el Ayuntamiento a través del programa de jóvenes tituladas, con auxiliares de enfermería, psicólogas o graduados sociales, y de muchas de las familias de la asociación, les va muy bien, por lo que considera hay que darles la oportunidad de que sean ellos los que "tiren para adelante" y que en el futuro ya se verá en función de que aumente o no los usuarios si es necesario hacer algunos cambios, reiterando que apoyo de personal no les falta.

El Sr. Rodríguez señala que le parece muy bien que el Equipo de Gobierno se vuelque con todas las asociaciones del pueblo, si bien se pregunta que reflejo ha tendido ello en los presupuestos, matizando que es fundamental que exista un Convenio de Colaboración con esta asociación y no dejarla sola para que tiré adelante con un Centro como este y ello para que tenga un mejor funcionamiento y puedan ir a más los servicios que se puedan prestar en el mismo, reiterando que no ve que en los presupuesto se refleje esta apuesta.

La Sra. Portillo le indica que el Convenio llegará, y si bien este año no se ha contemplado ello no quiere decir que no se haga en un futuro próximo como ha ocurrido este año con "Entre Todos" donde se le ha ampliado la asignación municipal, matizando que se puede preguntar a la asociación o las propias familias si están o no conformes con la ayuda que les está prestando el Ayuntamiento.

Siguiendo en el uso de la palabra, el Sr. Rodríguez Escobar recuerda que también ha planteado su pregunta en relación al Refugio de Animales.

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	24/28



El Sr. Alcalde le responde que ahora misma la asociación cuenta ya con un despacho y la idea es que se desplacen a este edificio y se vea como sería la gestión.

El Sr. Rodríguez insiste en que en este caso tampoco se ha previsto el convenio de colaboración.

Toma ahora la palabra el Concejal Delegado de Bienestar Animal, D. Francisco Javier Jiménez Morillas para aclarar que ahora mismo se está trabajando en la forma legal para llevar a cabo la suscripción de dicho convenio al objeto de su gestión, matizando que cuando haya algo respecto, convocará una reunión para que ellos hagan sus aportaciones.

El Sr. Rodríguez indica que una vez se han concluido las obras del refugio, lo procedente es que ahora se proceda al adecentamiento del parque donde este se ubica, matizando que está totalmente desangelado con ramas tiradas, bancos rotos y quemados.

El Sr. Alcalde le indica que el tema es complicado ya que se hacen inversiones, como en este caso, con una merenderos, y luego por actuaciones aisladas de un "desalmado" te los queman, como ha pasado también en la zona zona del silo. En este sentido, señala que, efectivamente, podría estar mejor, y se trabajará para que estas zonas estén mejor, si bien, reitera que es complicado y que deben ponerse, en este sentido, en la piel de quien gestiona.

Al hilo de esta cuestión, D^a. Ángela M.^a. Macho Montero, concejal del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, recuerda al Sr. Alcalde la necesidad de se coloquen papeleras en zonas como la de la Estación donde se han ubicado una papeleras, matizando que si se está pidiendo civismo a la población, también deben dotarse los espacios públicos de las instalaciones para ejercer ese civismo, recalcando que en dicha zona no hay ninguna.

El Sr. Alcalde le responde que en zonas alejadas de los núcleos urbanos son muchos los estudios medioambientes que desaconsejan la colocación de papeleras, sien esto una forma de gestión.

La Sra. Macho insiste en que si se tienen papeleras debería colocarse, si bien el Sr. Alcalde le indica que no consiste en eso.

De nuevo toma la palabra el Sr. Rodríguez Escobar quien retomando el tema del adecentamiento de las zonas ajardinadas, y reconociendo que es complicado llegar a todas las zonas, pregunta

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	25/28



ahora a Delegada de Personas, cuantos jardineros hay en la plantilla municipal y si ha habido modificaciones en la Adenda que se firma con PRODEPARADAS.

La Sra. Delegada de Hacienda, D^a. María Luisa Lozano Pastora, le responde que el Ayuntamiento no tiene jardineros, que los que hay están contratados a través de la empresa PRODEPARADAS y que, actualmente, conforme ha podido constatar en el presupuesto, no hay ningún cambio en la Adenda.

Al respecto, el Sr. Alcalde, recuerda también que a través de los programas municipales de empleo si se suelen contratar a personal para la jardinería.

8°. Siguiendo en el uso de la palabra, el Sr. Rodríguez Escobar pregunta ahora que gastos en reparaciones lleva el Ayuntamiento a estas alturas del año, tanto directamente como por talleres externos.

La Sra. Concejal-Delegada de Hacienda, la Sra. Lozano Pastora le indica que ahora no podría facilitarle la información que pide, pues cada programa tiene sus partidas.

El Sr. Rodríguez Escobar le indica que es solo una solicitud que efectúa, para que se le pase el dato cuando recaude la información.

9°. Toma ahora la palabra la Sra. Concejal del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón, quien, reiterando su pregunta del pasado pleno ordinario, interpela a la Concejal-Delegada de Seguridad acerca del aparcamiento de vehículos autorizados en la residencia de las monjas.

La Sra. Portillo Portillo le informa que ya se ha determinado su ubicación, junto al paso elevado de peatones, estando pendiente de que los servicios municipales procedan a su pintado en cuanto puedan.

10°. Toma ahora la palabra el Sr. Concejal del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, D. Manuel López Montero, quien interpela al Concejal-Delegado de Deportes acerca de algunas deficiencias que se vienen observando en el Campo de Fútbol, como el tema del muro, que sigue sin arreglarse, el marcador que no funciona o asientos rotos.

El Sr. Ternero Vera responde que en cuanto al muro ya se informó en el ultimo pleno que están pendiente de que se redacte

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	26/28



el proyecto para proceder al arreglo. En cuanto al marcador, matiza que ya han estado viéndolo, si bien aún no se ha podido arreglar, pero que si bien están en ello. Igualmente, señala que ya se han empezados a realizar algunos arreglos como algunas puertas que estaban rotas, también reposición del algunos azulejos en los cuartos de baño, estando pendiente el tema de los asientos.

El Sr. López Montero pregunta ahora por el tema del césped.

El Sr. Ternero Vera le informa que ya se ha redactado la memoria técnica y ahora lo que se está preparando es el tema de la licitación.

11°. Pregunta ahora el Sr. López Montero el porque se han quitado una tubos metálicos que habían en el "callejón de la Alborada" que impedían el paso de vehículo, matizando que le han llegado las quejas de que ahora están pasando.

El Sr. Alcalde le indica que esos tubos llevan quitados ya hace tiempo, y que lo se ha quitado ahora es el resalto que había.

El Sr. López Montero insiste que hay fotos y denuncias de particulares al respecto y que lo dice ya que aquello es un paso peatonal.

Al hilo de esta afirmación, la Sra. Concejal de Seguridad, D^a Lorena Portillo Portillo, insta a al Sr. López Montero para que esas personas lo pongan en conocimiento de la Policía Local y se vea la posibilidad de poner alguna señal al respecto.

12°. Siguiendo con su intervención, el Sr. López Montero pregunta ahora por el motivo por el que se ha cortado el árbol que había tras una de las porterías de la pista de futbol ubicada en la barriada de la "Mosca".

El Sr. Alcalde le responde que cree que ese árbol lleva tiempo que no está ahí y que fue con el tema del vendaval.

El Sr. López Montero replica que no, que eso ha sido después del verano y que no ha tenido nada que ver con temas meteorológicos.

El Sr. Alcalde responde que tratará el asunto con el servicio de jardines, si bien insiste en su teoría de que eso fue consecuencia del vendaval.

13°. Toma ahora la palabra la Sra. Macho Montero para recordar que ya hace un año en un pleno advirtió del peligro de

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Fecha	10/02/2025 10:35:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4	Página	27/28



los contenedores que carecen de ningún tipo de sujeción como barrotes o islas que impidan su desplazamiento, matizando que el otro día uno de estos contenedores estuvo apunto de provocar un accidente en la calle Granados, motivo por el cual vuelve a elevar el ruego de que se tomen medidas al respecto.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veintiocho folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números .-

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete f: Antonio V. Bustos Cabello

Código Seguro de Verificación	IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4		Fecha	10/02/2025 10:35:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)				
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGX2PNB43WRO4AVHTOH7BF4		Página	28/28	